



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
02/07/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
03/07/2025



NIF: P4610400F

D. JOSÉ LLAVATA GASCÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE QUART DE POBLET (VALENCIA)

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el treinta de junio de dos mil veinticinco, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

XII.-PROPUESTA CONCESIÓN SUBVENCION NOMINATIVA A TRAVÉS DE CONVENIO A FEDERACIÓ DE CASES DE JOVENTUT DE LA C.V (2253644M) .

Vista la propuesta presentada por el Sr. Concejel de Cultura informada por el Responsable de Cultura, relativa a la solicitud de aprobación de la subvención solicitada por Federació de Cases de Joventut de la C.V cuyo objetivo son las Casas de Juventud L'Amagatall, La Cebollera y Barranquet.

Visto que dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, Anexo II, aprobado por el Pleno el diecinueve de diciembre de 2024, está incluida la línea de subvención "Cases de Joventut L'Amagatall, La Cebollera i Barranquet" cuya entidad beneficiaria es el "Federació de Cases de Joventut de la Comunitat Valenciana" de Quart de Poblet, con cargo a la aplicación presupuestaria 337-489.00, habiéndose realizado documento RC nº202500018508.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.-Conceder a la ASOCIACIÓN FEDERACIÓ DE CASES DE JOVENTUT C.V (CIF G96****9), una subvención nominativa por importe de 56.500€, para la realización del proyecto "Mantenimiento del Consell de la Juventud de Quart de Poblet y su programa de actividades para el año 2025" cuantificado en 56.500,00 €, para Casas de Juventud L'Amagatall, La Cebollera y Barranquet".

DOS.-Autorizar y disponer el gasto por importe de 56.500 € con cargo a la aplicación presupuestaria 337-489.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Quart de Poblet del ejercicio 2025.

TRES.-La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en el convenio.

CUATRO.-Publicar a presente concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (B.D.N.S) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

CINCO.-Notificar la concesión al interesado, con indicación de los recursos procedentes





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
02/07/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJÁN
03/07/2025



NIF: P4610400F

Secretaría y Presidencia Junta Gobierno Local

Expediente 2253644M

Para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, D^a Cristina Mora Luján, en Quart de Poblet, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta (art. 206 ROF), ante mi, el Secretario, que certifico.

(Documento firmado electrónicamente)

